



**AUTORIZA FIESTAS FOLCLORICAS
VECINALES, JUEGOS POPULARES,
BAILES PUBLICOS PARA FESTIVIDAD
CAMPESINA DEL ROSARIO.**

DECRETO N° 1977

CHILLÁN VIEJO, 04 de octubre de 2011.

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la ley N° 19.925 Art. 19, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales, el D.L. 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna en participar y celebrar tradiciones campesinas como la Fiesta del Rosario.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE** el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, la realización en áreas publicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y Otros, de la comuna de Chillan Viejo desde el día 07 al 10 de Octubre de 2011 en el siguiente horario;

a).-Viernes 07 de Octubre desde las 20:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 08 de octubre.

b).-Sábado 08 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 09 de octubre.

c).-Domingo 09 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 10 de octubre.

d).-Lunes 10 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 20:00 hrs. Se realizará cierre de festividades con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna.

2.-**APLÍQUENSE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de fiestas campesinas, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.



4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/MGB/PAQ/JLS/hmv
DISTRIBUCION:-

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Dideco, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos.

